



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 71 - 2019

Lima, 25 JUN. 2019

VISTO, el Informe Técnico N° 00001-2019/OCOIM, los Proveídos N° 00039-2019/OCOIM, N° 00401-2019/DE, N° 00573-2019/SG, N° 00041-2019/OCOIM y N° 00588-2019/SG y, el Memorandum N° 00064-2019/OCOIM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 058-2019 se aprueba el Manual de Prevención y Manejo de Crisis de PROINVERSIÓN;

Que, conforme con el Manual de Prevención y Manejo de Crisis de PROINVERSIÓN, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Dirección Ejecutiva (DE), puede conformar un grupo de trabajo denominado Comité de Gestión de Crisis (CGC);

Que, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a través del Informe Técnico N° 00001-2019/OCOIM y Memorandum N° 00064-2019/OCOIM, propone la conformación del Comité de Gestión de Crisis de PROINVERSIÓN, el cual estará integrado por:

- El /la Director/a Ejecutivo/a;
- Directores de Línea (Dirección de Portafolio de Proyectos, Dirección Especial de Proyectos, Dirección de Servicios al Inversionista y Dirección de Inversiones de Descentralizadas);
- El/la Secretario/a General;
- El/la Director/a de Proyecto (de acuerdo con la naturaleza de la crisis); y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Siendo la Oficina de Asesoría Jurídica una instancia consultiva, de acuerdo con la naturaleza de la crisis.

Que, de acuerdo con el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva tiene entre otras funciones, la de designar a servidores públicos que

ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; y, asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Prevención y Manejo de Crisis de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 058-2019; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión de Crisis de PROINVERSIÓN, el cual estará integrado por:

- El /la Director/a Ejecutivo/a;
- Directores de Línea (Dirección de Portafolio de Proyectos, Dirección Especial de Proyectos, Dirección de Servicios al Inversionista y Dirección de Inversiones de Descentralizadas);
- El/la Secretario/a General;
- El/la Director/a de Proyecto (de acuerdo con la naturaleza de la crisis); y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

La Oficina de Asesoría Jurídica actuará como instancia consultiva, de acuerdo con la naturaleza de la crisis.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros del Comité de Gestión de Crisis de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

